



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01165-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 20 OCT 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de **OSCAR JAIRO MARTIN MORENO** contra **JOSE IGNACIO LOPEZ RAMIREZ** y **JAMES LEONARDO AREVALO RIAÑO**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **\$500.000,00 M/cte.**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio que allegó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la suma del numeral 1, desde el 3 de marzo del 2019 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **MIGUEL ANGEL SAZA DAZA**, como endosatario para el cobro.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ

(2)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 21 OCT 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 113 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría